

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 070

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

**EXTRACTO** DICTAMEN DE COMISION Nº 4 - En mayoría s/ As. Nº 852/96  
(P.E.P Dto Pcial Nº 2818 que ratifica Convenio Nº 2587  
suscripto con el Director del Programa Prociencia ref. Cursos a  
Distancia de Profesores de Ciencias), aconsejando su aprobación

**Entró en la Sesión**

25/03/1997

**Girado a la Comisión**

s/t - Resolución Nº 032/97

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



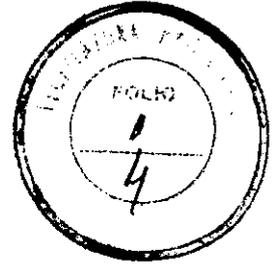
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

20.3.97

MESA DE ENTRADA

Nº 090 Hs. 12<sup>10</sup> FIRMA



S/ASUNTO Nº 852/96.-

**DICTAMEN DE COMISION Nº 4  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión Nº 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto Nº 852/96 -Poder Ejecutivo Provincial - Nota Nº 555/96 adjuntando Decreto Provincial Nº 2818/96 que ratifica Convenio Nº 2587 suscripto c/el Sr. Director del Programa PROCENCIA. Ref.cursos a distancias de profesores de ciencias; y, en mayoría, por las razones que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación.-

**SALA DE COMISION, 19 de Marzo de 1997.-**

*María del Carmen Feuillade*  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.

*[Signature]*

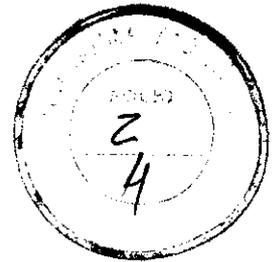
RUBEN D. SCOTTO

*Enrique Pacheco*  
ENRIQUE PACHECO  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

*Juan R. Bogado*  
JUAN R. BOGADO  
Legislador Bloque U.C.F.  
Legislatura Provincie



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/ASUNTO N° 852/96

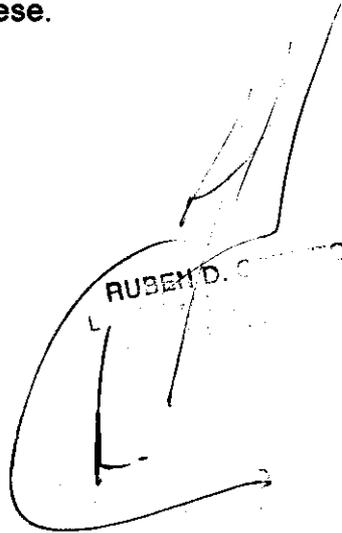
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

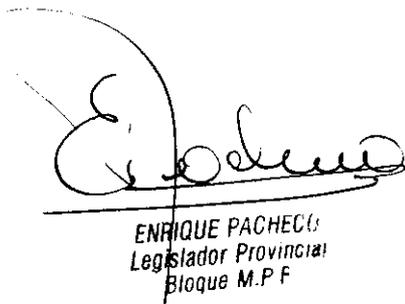
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar en todos sus términos, el Convenio de Cooperación y Participación registrado bajo el N° 2587 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Dirección del Programa PROCIENCIA del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, con fecha 31 de Octubre de 1996 y que fuera ratificado mediante Decreto Provincial N° 2818/96.

*d* **ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**María del Carmen Feuillade**  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.

  
RUBÉN D. C.

  
**ENRIQUE PACHECO**  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

  
**JUAN R. BOGADO**  
Legislador Bloque U.C.F.  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N°852/96.-

## FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente Proyecto, serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 19 de Marzo de 1997.-

RUBEN D. ...

*Maria del Carmen Feuillade*  
Maria del Carmen Feuillade  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.

*Enrique Pacheco*  
ENRIQUE PACHECO  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

*Juan R. Bogado*  
JUAN R. BOGADO  
Legislador Bloque U.C.F.  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/ASUNTO N° 852/96

**LEGISLADORES FIRMANTES:**

FEUILLADE, María del Carmen

PEREZ AGUILAR, Juan

BOGADO, Juan

ASTESANO, Luis

ROMERO, Marcelo

PACHECO, Enrique

SCIUTTO, Rubén

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 852

PERIODO LEGISLATIVO 19 96

EXTRACTO P. E. P.- NOTA Nº 555/96 ADJUNTANDO DFO. PRIML.

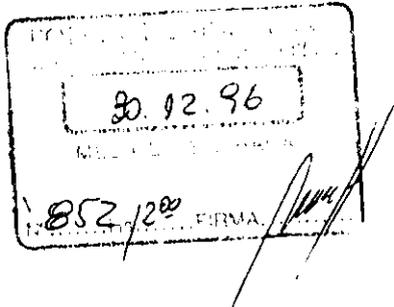
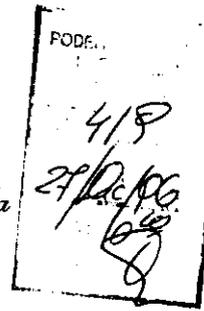
Nº 2818/96 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 2777 SUSCRITO  
CON EL SR. DIRECTOR DEL PROGRAMA PROCIENCIAS NET.  
RENTAS A DISTANCIAS DE PROFESORES DE CIENCIAS, PARA  
SU APROBACION.-

Entró en la Sesión de: 13/3/94

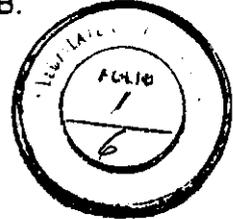
Girado a Comisión Nº 4

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



NOTA N° 555  
GOB.



USHUAIA, 27 DIC. 1996

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2587 y ratificado por Decreto N° 2818/96, a los efectos previstos en los artículos 105° inc. 7°) y 135° inc. 1°) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AS  
AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S/D.- \_\_\_\_\_



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIÁ, 19 DIC. 1996

VISTO el Expediente Nº 6287/96 del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramitan las actuaciones referencadas al Convenio de Cooperación y Participación con el Programa PROCIENCIA;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio fue celebrado entre el Sr. Ministro de Educación y Cultura de nuestra Provincia, y el Sr. Director del Programa PROCIENCIA, del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, con fecha 31 de octubre del corriente y registrado bajo el número 2587.

Que por el mismo se establecieron las obligaciones de las partes, en el marco de la realización del curso de formación a distancia de Profesores en Ciencias -FOCIENCIAS-.

Que por lo antes expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente de ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en sus cinco (5) Artículos el Convenio de Cooperación y Participación registrado bajo el número 2587, celebrado entre la Dirección del Programa PROCIENCIA del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, y nuestra Provincia, representada por el Ministro de Educación y Cultura, y cuya copia forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Plévese al presente a la Legislatura Provincial, a los efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 105, Inciso 7) y 135, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

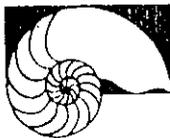
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes correspondan, dese al Boletín oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO Nº 2818/96



**JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR**

Es copia fiel del original  
**JUAN CARLOS GARRIDO**  
Director Técnico y de Despacho



**PRO  
CIENCIA  
Conicet**

Integrante de la Red Federal de Formación Docente Continua por Resolución Nº 710/94

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

*JUAN CARLOS MACIAS*  
Director Técnico de Despacho

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL Nº  
**2587**  
USHUAIA, 14 NOV. 1996



CONVENIO DE COOPERACION Y PARTICIPACION

..... En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 31 días del mes de Octubre de 1996, por una parte el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado por el Director del Programa PROCIENCIA Licenciado Carlos Alberto MACIAS, constituyendo domicilio en la Calle Pacheco de Melo 1826 PB de esta Ciudad, en adelante PROCIENCIA, y por la otra el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por el señor Ministro don Omar FERNANDEZ ARROYO, constituyendo domicilio en la calle San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, Capital de la citada Provincia convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Participación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1º.-** Las partes se comprometen a diseñar y desarrollar las acciones necesarias para la realización del curso de formación a distancia de Profesores en Ciencias - FORCIENCIAS - y poner a disposición del citado proyecto los medios y la infraestructura necesaria para el uso e implantación del mismo, en toda la Provincia, con metodología no convencional como la enseñanza a distancia, estimándose se la duración del curso en dos (2) años, y con un total de 138 alumnos.

**ARTICULO 2º.-** PROCIENCIA, se compromete a:

- a) Aportar el material didáctico del Curso, conformado por libros, correspondientes a seis bloques temáticos, los masters U-MATIC conteniendo los videos elaborados por la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana.
- b) La capacitación, supervisión y asesoramiento permanente de los docentes tutores.
- c) La realización de las reuniones-talleres con los tutores cuando se considere necesario.
- d) La supervisión de la confección y la corrección de las evaluaciones finales que signifiquen la aprobación del conjunto de los tres primeros bloques, y de cada uno de los restantes, a través de la Coordinación Docente de FORCIENCIAS.
- e) El pago de los dos tutores, por la suma de \$ 400 mensuales cada uno, por el cumplimiento de las funciones adjuntas en el Anexo -I- que acompaña el presente, por el término de 10 meses sujeto a prórroga, conforme la asignación presupuestaria correspondiente al año 1997, por parte del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.
- f) La realización de tramitaciones y acciones pertinentes con la Red Federal de Formación Docente Continua, para el reconocimiento del curso en todo el ámbito nacional.
- g) La elaboración y firma conjuntamente con la jurisdicción provincial de los certificados correspondientes a los bloques, que se determinen y al curso total.
- h) Efectuar el control de gestión de las actividades tutoriales.

*[Handwritten signature]*

*JUAN CARLOS MACIAS*  
Director Técnico de Despacho



**PRO  
CIENCIA  
Conicet**

Integrante de la Red Federal de Formación Docente Continua por Resolución N° 10994

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

*[Handwritten signature]*  
Director

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**2587**  
USHUAIA, 14 NOV. 1996

*[Circular stamp]*  
FOLIO  
4  
6

**ARTICULO 3°.-** El Ministerio tendrá a su cargo: a) La asignación de la dependencia orgánico-funcional que será sede de seguimiento de FORCIENCIAS en la jurisdicción, disponiendo de la infraestructura necesaria para la implementación de los cursos. De ser posible y por ser acciones propias del área, se deberá actuar en forma asociada con la cabecera jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua. b) Proveer el material necesario para la tramitación administrativa. c) Designar y/o contratar los docentes que se desempeñaran como tutores, teniendo en cuenta el perfil, académico propuesto en el Anexo -II- que se adjunta al presente. d) Promocionar el curso y matricular a los alumnos en las condiciones que se determinen mas convenientes. e) La confección y corrección, a través de los tutores, de las evaluaciones que se convengan. f) El reconocimiento y certificación de los bloques que se aprueben y /o el curso completo, por la cabecera jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua. g) La elaboración y firma en forma conjunta con PROCIENCIA de los certificados correspondientes. h) Llevar a cabo las diligencias operacionales destinadas a cumplimentar el pago de los tutores, con la recepción y remisión a Prociencia, de los recibos de los interesados, conforme la normativas vigentes. La cuenta oficial habilitada a tal efecto sera la de la Red Federal de Formación Docente Continua, salvo disposición en contrario.

**ARTICULO 4°.-** El presente convenio podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes, solo si se hubiera cumplido con el cincuenta por ciento del curso a efectos de no alterar las condiciones generales, en virtud del compromiso contraído por el Ministerio de Cultura y Educación de Argentina, con sus similares de España, Cuba y Venezuela.

**ARTICULO 5°.-** En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

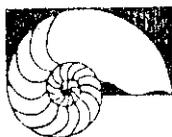
*[Handwritten signature]*

OMAR V. FERNANDEZ ARROYO  
Ministro de Educación y Cultura

*[Handwritten signature]*

Es copia fiel del original

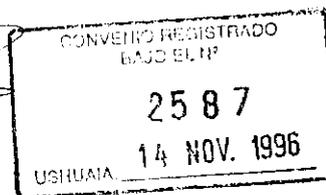
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



**PRO  
CIENCIA  
Conicet**

Integrante de la Red de Centros de Formación Docente Continua por Resolución N° 710/94

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación



## ANEXO I

### TUTORES

#### DESCRIPCION DE ALGUNAS DE LAS FUNCIONES BASICAS

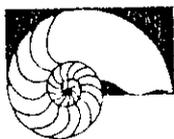
- - Elaboración de la Guía del curso.
- - Difusión del Curso e inscripción de posibles usuarios
- - Consultas de orden metodológico-didácticos.
- - Consultas de orden científico
- - Consultas de orden administrativo.
- - Elaboración y corrección de instrumentos de evaluación.
- - Relevamiento actualizado del material impreso y audiovisual disponible en su medio, relacionado con las temáticas del curso.
- - Elaboración de materiales complementarios para usar en el Curso



JUAN CARLOS GARRIDO  
Ministerio de Educación y Cultura

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



**PRO  
CIENCIA  
Conicet**

Integrante de la Red Federal de Formación Docente Continua por Resolución N° 710/94

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

~~JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho~~

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**2587**  
BUENOS AIRES, 14 NOV. 1996



ANEXO - II -

PERFIL RECOMENDABLE PARA TUTOR DE FORCIENCIAS

- - Un tutor con título docente en Biología y otro en Física y/o Química.
- - Que posean experiencia en la formación y /o capacitación docente y en el nivel para el cual se destina FORCIENCIAS (10/11-14/15 años).
- - Que preferentemente hayan participado de cursos en la modalidad de educación a distancia.

~~[Handwritten signature]~~

~~[Handwritten signature]~~

~~OSCAR F. RUIZ DE ALEGUZO  
Min. de Educación y Cultura~~

~~[Handwritten signature]~~

~~Es copia fiel del original~~

~~JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho~~